Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 477-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 07 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº 4044-2019 de fecha 28 de Mayo del 2019 presentado por: **SUBILETA QUISPE MARTHA LUISA** sobre Independizacion de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA MARGARITA Mz. "E" LOTE 23** en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe Nº 349-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 06 de Junio del 2019, y Opinión Legal Nº 192-2019GAL/MDS-REGION de fecha 06 de Junio del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº 349-2019 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 06 de Junio del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA MARGARITA Mz. "E" LOTE 23,** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **SUBILETA QUISPE MARTHA LUISA,** así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 al 06 Copia Literal de la SUNARP a folios 07 Formulario Único de Habilitación Urbana – FUHU, anexo "F", a folios 08 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 al 12 Plano de Ubicación, a folios 13 Certificado Negativo de Catastro, a folios 14 y 15 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 16 y 17 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º,90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal Nº 192-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 06 de Junio del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA MARGARITA Mz. "E" LOTE 23,** del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida Nº P07121553, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **SUBILETA QUISPE MARTHA LUISA,** Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA MARGARITA Mz. "E" LOTE 23,** del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida Nº P07121553 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION

1. **DATOS GENERALES**
   PROPIETARIO:
   - SUBILETA QUISPE MARTHA LUISA.

2. **UBICACIÓN:** CENTRO POBLADO SANTA MARGARITA MZ. E LOTE 23.
   Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. **INFORMACION REGISTRAL:** Predio URBANO inscrito con PARTIDA Nª P07100467.
   ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA

DEACUERDO AL COPIA LITERAL: Emitida por los Registros Públicos de Ica.
LOTE 23 (Área Matriz) descrito presenta las siguientes Características

- Área : 99.94 m2
- Perímetro : 77.89 ml.,
- Colindancias :

Por el Frente : 1.24 m.l. Con AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI.
Por la Derecha : 15.20 ml., 3.38 ml., 4.49 ml., 10.81 ml., 4.30 m.l. Con LOTES 22, 21, 13, 12.
Por la Izquierda: 15.30 m.l., 18.97 ml. Con LOTE 24.
Por el Fondo : 4.20 m.l. Con LOTE 11.

NOTA: La diferencia de área del lote matriz entre la Copia Literal 99.00 m2 y la Base Grafica 99.94 m2, está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos.
Se tomara en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base grafica para la subdivisión del predio.

INDEPENDIZCION:

4. **LOTE 23A: (**AREA INDEPENDIZADA)
   Características:
   - Área : 33.63 m2
   - Perímetro : 27.24 ml.
   - Colindancias :

Por el Frente : 10.00 m.l. Con SERVIDUMBRE.

Por la Derecha : 3.38 m.l. Con LOTE 22.
Por la Izquierda: 3.38 m.l. Con LOTE 23.
Por el Fondo : 4.49 m.l., 5.99 ml. Con LOTE 21.

5. **LOTE 23: (**AREA REMANENTE **)**
Características:
- Área : 66.31 m2
- Perímetro : 77.41 ml.
- Colindancias :

Por el Frente : 1.24 m.l. Con AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI.
Por la Derecha : 15.20 ml., 10.00 ml., 3.38 ml., 4.82 ml., 4.30 m.l. Con LOTES 22, 23A, 21, 13, 12.
Por la Izquierda: 15.30 m.l., 9.86 ml., 9.11 ml. Con LOTE 24.
Por el Fondo : 4.20 m.l. Con LOTE 11.

6. **SERVIDUMBRE: (**AREA COMUN – ANEXADA AL LOTE 23 REMANENTE**)**
Características:
- Área : 26.38 m2
- Perímetro : 52.56 ml.
- Colindancias :

Por el Frente : 1.24 m.l. Con AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI.
Por la Derecha : 15.20 ml., 10.00 ml. Con LOTES 22, 23A.
Por la Izquierda: 15.30 m.l., 9.86 ml. Con LOTE 24.
Por el Fondo : 0.96 m.l. Con LOTE 23.

NOTA: De la servidumbre el PREDIO SIRVIENTE es el Lote 23 Remanente y EL PREDIO DOMINANTE es el Lote 23A independizado.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE